

ORDENANZA N° 2403/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: PRORRÓGUESE hasta el 30 de Marzo de 2012, la fecha tope para el pago total del año en curso de Tasas a la Propiedad a fin de beneficiar a los contribuyentes que se encuentren con dichas tasas totalmente al día de deudas, con el descuento establecido en el Artículo 86º - Inc. 3) PAGO TOTAL, de la Ordenanza General Tarifaria Vigente.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 16 días del mes de marzo de 2012.

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY
SECRETARIO H.C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETO N° 063/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2403/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de marzo de 2012.-

Capilla del Monte, 19 de marzo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL